



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 132 -2015-GRC-GA

Callao, 31 MAR 2015

VISTOS:

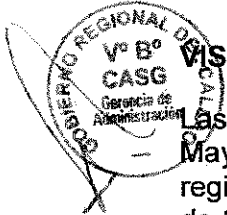
Las Cartas Nros. 001-DATA-2014 y 009-DATA-2014 de fechas 23 de Enero y 06 de Mayo de 2014, presentadas por el señor JESUS EDILBRANDO CACERES SALCEDO, registradas con Hojas de Rutas 001900 y 010282 de fecha 23 de Enero y 06 de Mayo de 2014; los Memorándums N° 126-2013-GRC/GA-OL-UABS y 221-2014-GRC/GA-OL-UABS de fechas 06 de Febrero de 2013 y 24 de Marzo de 2014, los Informes Nros. 254-2013-GRC/GA-OL-UABS, 500-2014-GRC/GA-OL-UABS, 090-2015-GRC/GA-OL-UABS y 186-2015-GRC/GA-OL-UABS de fechas 13 de Febrero de 2013, 07 de Abril de 2014, 27 de Enero y 04 de Febrero de 2015 respectivamente elaborados por la Oficina de Logística; los Memorandos Nros 115-2013-GRC/GA-TESO y 209-2014-GRC/GA-TESO de fechas 07 de Febrero de 2013 y 27 de Marzo de 2014 respectivamente generados por la Oficina de Tesorería; el Memorándum Nro. 210-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015 y el Informe N° 171-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fechas 02 de Febrero de 2015 cursados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°135-2013-GRC/GRDE de fecha 20 de Febrero de 2013 remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorándum N° 384-2014-GRC/GRDNDCYSC de fecha 14 de Abril de 2014 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 120-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 05 de Febrero de 2015 y el Memorándum N° 88-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, originado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las Cartas Nros. 001-DATA-2014 y 009-DATA-2014 de fecha 23 de Enero y 06 de Mayo de 2014, presentadas por el señor JESUS EDILBRANDO CACERES SALCEDO, registrada con Hoja de Ruta 001900 de fecha 23 de Enero de 2014 y 010282 de fecha 06 de Mayo de 2014, documentos mediante los cuales solicita la cancelación de las Facturas pendientes de pago por la entrega de un Proyector Multimedia y Cuatro Cajas de CD grabable 80 Min/700mb;

Que, según los Requerimientos Nros. 12012004042 y 12013007666 de fechas 15 de Mayo de 2012 y 29 de Noviembre de 2013 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicitaron la adquisición de Cuatro Cajas de CD grabable 80 Min/700mb X 100 y un (1) Proyector Multimedia, respectivamente;

Que mediante los Memorándums Nros. 126-2013-GRC/GA-OL-UABS 221-2014-GRC/GA-OL-UABS de fechas 06 de Febrero de 2013 y 24 de Marzo de 2014, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería que el señor JESUS EDILBRANDO CACERES SALCEDO, solicita el pago por la adquisición de Cuatro Cajas de CD grabable 80 Min/700mb X 100 y un (1) Proyector Multimedia, por el importe total de





**S/. 4,999.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a fin de que se sirva indicar si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;



Que, la Oficina de Tesorería con los Memorandos Nros 115-2013-GRC/GA-TESO y 209-2014-GRC/GA-TESO de fechas 07 de Febrero de 2013 y 27 de Marzo de 2014, hace de conocimiento que la Órdenes de Compra Nros. 2012-000641 y 2013-001167, a nombre de la persona de **JESUS EDILBRANDO CACERES SALCEDO**, no registra pago alguno en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



Que, con el Informe N° 090-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de **S/. 4,999.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de señor **JESUS EDILBRANDO CACERES SALCEDO**, con la finalidad de tramitar el pago como Crédito Devengado por la adquisición de Cuatro Cajas de CD grabable 80 Min/700mb X 100 y un (1) Proyector Multimedia para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana respectivamente;



Que, mediante el Memorandum N° 210-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 171-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de Febrero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma total de **S/. 4,999.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del señor **JESUS EDILBRANDO CACERES SALCEDO**, con cargo a las **ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS** que a continuación se detallan:



Devengado de la Gerencia de Gerencia Regional de Desarrollo Económico:  
**NEMO 0059, RUBRO 18, CIS 008, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.1.5.1.1;**

Devengado de la Gerencia de Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana:  
**NEMO 0010, RUBRO 18, CIS 001, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.6.3.2.9.4;**

Que, de acuerdo al Informe N° 254-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 13 de Febrero de 2013, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la remisión del Informe Técnico para el pago como Crédito Devengado por la suma de **S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del señor **JESUS EDILBRANDO CACERES SALCEDO**, por la adquisición de Cuatro Cajas de CD Grabable 80 MIN/700Mb CAJA X 100;

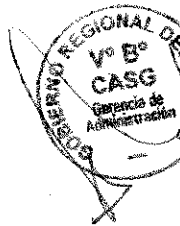
Que, de acuerdo al Memorandum N° 135-2013-GRC/GRDE de fecha 20 de Febrero de 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico hace llegar el expediente con el Informe Técnico para el pago como Crédito Devengado a favor del señor **JESUS EDILBRANDO CACERES SALCEDO**, por la entrega de Cuatro (4) cajas de CD Gravable 80 Min/700Mb. Caja x 100, para la Actividad "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE





LA IDENTIDAD CHALACA PARA EL FOMENTO DEL TURISMO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO;

Que, con el Informe N° 500-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 07 de Abril de 2014, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remita el Informe Técnico por la adquisición de un Equipo Multimedia por el monto de **S/. 4,599.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2013-001167, con la finalidad de continuar con los trámite para el pago como Crédito Devengado;



Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana con el Memorándum N° 384-2014-GRDNDCYSC de fecha 14 de Abril de 2014, remite el Informe Técnico por la adquisición de un Equipo Proyector Multimedia por el monto de **S/. 4,599.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad de efectuar el pago como Crédito Devengado a favor del señor **JESUS EDILBRANDO CACERES SALCEDO**;

Que, según el Informe Nro. 186-2015-GRC/GA-OL de fecha 04 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del señor **JESUS EDILBRANDO CACERES SALCEDO**, así mismo la Oficina de Logística da fe de que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 115-2013-GRC/GA-TESO y al Memorando N° 209-2014-GRC/GA-TESO, por el mismo concepto hasta la fecha;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 120-2015-GRC/GA de fecha 05 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que **emita** la opinión legal para el pago a favor del señor **JESUS EDILBRANDO CACERES SALCEDO**, por el monto total de **S/. 4,999.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum Nro. 88-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del señor **JESUS EDILBRANDO CACERES SALCEDO**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe total de **S/. 4,999.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor del señor **JESUS EDILBRANDO CACERES SALCEDO**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad de la Entrega de los Bienes**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, los Memorandos de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del señor **JESUS EDILBRANDO CACERES**





**SALCEDO**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del **presente Año Fiscal**, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **S/. 4,999.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales **5 y 8** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral **7** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor del señor **JESUS EDILBRANDO CACERES SALCEDO**, ascendente a la suma total de **S/. 4,999.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

**Artículo Segundo.-** De conformidad al Memorándum N° 210-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 02 de Febrero de 2015, y el Informe N° 171-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 02 de Febrero de 2015, mediante ambos documentos se precisa que el requerimiento de devengado será atendido con los siguientes Clasificadores Programáticos:





132

Devengado de la Gerencia de Gerencia Regional de Desarrollo Económico:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0059

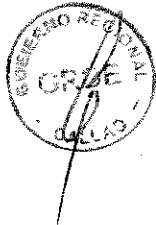
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	008	18	2	3	1	5	1	1	400



Devengado de la Gerencia de Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PP	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000435	5001604	05	016	0036	00001	0070158	0010

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	001	18	2	6	3	2	9	4	4,599



**Artículo Tercero.- ENCARGAR,** a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

